No. GS-2023- 088902 -MEBOG - 11.6

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2023

Señor:
WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA
Representante Legal SISTEM DIRECT S.A.S.
Calle 13 sur 14 - 61 este, piso 10
Teléfonos: 3115016634
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta proceso PN MEBOG MIC 004 2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por ustedes el día trece (13) de febrero de 2023 a las 02:55 p.m., dentro del proceso de mínima cuantía No. **PN MEBOG MIC 004 2023** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", fue aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, en los siguientes términos:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**10-7-30003-23**
CONTRATANTE	**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA**
NIT:	800.140.603-3.
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.645.857 de la Peña Cundinamarca
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 1886 del 14/09/2023 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 0684 18 marzo de 2022.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SISTEM DIRECT S.A.S. **NIT:** 900853009-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA **DOC. IDENTIDAD:** 79813013 de Bogotá. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 13 sur 14 - 61 este, piso 10 **TELÉFONO:** 3115016634 **E-MAIL:** giowlocable2@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato que se derive de la presente invitación, estará a cargo del **JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función, por parte del Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional e Instructivo No. 016 DIPON DIRAF del 24 de marzo de 2010, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

	El supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipulas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar de manera inmediata al contratista que se derive de la presente invitación y al ordenador del gasto, procediendo alimentar posteriormente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los informes de supervisión con periodicidad mensual y verificación de facturas electrónicas de la prestación de servicio descritas en el presente invitación, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función de los supervisores, verificando la ejecución contractual tanto física como digitalmente, también proyectará el plan de pagos correspondiente para que el futuro contratista pueda cargar en la plataforma la facturación en el desarrollo de la ejecución contractual. Además, deberá presentar con debida antelación a la Oficina de Contratos a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes los costos proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.**
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive de la presente invitación pública, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá, una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: • Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. • Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. • Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta. • Presentar el informe de resultados ILES expedido por el Grupo de Control de Calidad DIRAF donde describa que el lote es APTO para el ingreso. • Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se

hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive de la presente invitación pública.

El pago de la aceptación de oferta se consignará a la siguiente cuenta bancaria.

NOMBRE BENEFICIARIO: SISTEM DIRECT SAS
Entidad Bancaria: DAVIVIENDA
Tipo de Cuenta: Ahorros
Cuenta No: 008400786128

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta se encuentra soportada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 4423 de fecha 09/02/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá así:

ITEM	RUBRO / PROYECTO	REC.	DEP.	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.	16	M1	Prestación de servicios para la suscripción de televisión digital y/o satelital para la Policía Metropolitana de Bogotá.	$ 50.000.000,00

VALOR

El valor estimado del presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($39.008.200,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, discriminados de la siguiente manera:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	PLAZO EJECUCIÓN MESES	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-004 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	16	MEBOG COEST	Prestación de servicios para la suscripción de televisión digital y/o satelital para la Policía Metropolitana de Bogotá. (Básico).	53	$ 66.640,00	10	$35.319.200,00
2				Prestación de servicios para la suscripción de televisión digital y/o satelital para la	4	$92.225,00		$3.689.000,00

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Policía Metropolitana de Bogotá. (HD Grabador)</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="8">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$39.008.200,00</td></tr></table>
GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación y aprobación de la presente aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Deberá contener los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta. y dos (2) meses más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Las establecidas en los anexos No. 2 y 3, que forman parte integral de la presente aceptación de oferta.
SANCIONES	**A.) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **B.) MULTAS.- EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **C.) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes

<table>
<tr><td></td><td>descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudirá a la jurisdicción.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución que se derive de la presente aceptación de oferta, será hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir de la publicación de la aceptación de oferta y de la aprobación de la garantía única por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

La aceptación de oferta se ejecutará en forma TRACTO SUCESIVO, de acuerdo con las necesidades de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor que designe el ordenador del gasto quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas para recibir a satisfacción.

El contratista se compromete que dentro de los cinco (5) días hábiles a la aprobación de la garantía única realizará la instalación y puesta en funcionamiento de los cincuenta y siete (57) puntos de televisión objetos del presente proceso.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El servicio de televisión digital y/o satelital deberá ser instalado en las siguientes direcciones, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la Policía Metropolitana de Bogotá:

<table>
<tr><th>No.</th><th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN</th><th>CANTIDAD PUNTOS DIGITALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Comando Policía Metropolitana de Bogotá</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4</td><td>5</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Subcomando Policía Metropolitana de Bogotá</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Oficina de Planeación</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Oficina de Contratos y Jefatura Administrativa</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 5</td><td>3</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Oficina de Asuntos Jurídicos</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Oficina Procesos Administrativos</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Oficina Área Financiera y Presupuesto</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Oficina Bienestar Social</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Oficina Telemática</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3</td><td>2</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Auditorio Comando Policía Metropolitana de Bogotá</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 6</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Jefatura Grupo Tesorería</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 51 Piso 1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Casino Oficiales</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Servicios Generales</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Comando Operativo de Control y Reacción (COCOR)</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 51</td><td>2</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Comando Operativo Especializado (COESP)</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 51</td><td>1</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Jefatura Grupo de Talento Humano</td><td>Avenida Caracas N° 6 – 51</td><td>2</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

18	Jefe Grupo Fuerza Disponible	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
19	Jefe Seguridad Instalaciones MEBOG	Avenida Caracas N° 6 – 51 Piso 3	1
20	Almacén de Intendencia	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
21	Almacén de Armamento Grupo Fuerza Disponible	Avenida Caracas N° 6 – 51 Piso 2	1
22	Casino Oficiales	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
23	Casino Suboficiales	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
24	Casino Patrulleros	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
25	Centro de Información Estratégico Policial Seccional (CIEPS) MEBOG	Carrera 9 N° 6B – 19 Piso 1	1
26	Jefatura de Prevención y Educación Ciudadana	Carrera 9 N° 6B – 19 Piso 2	1
27	Jefatura Equipo Direccionamiento Local Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC)	Carrera 9 N° 6B – 19 Piso 4	1
28	Jefatura Seccional de Protección y Servicios Especiales MEBOG	Carrera 39 No 10-25 piso 2	1
29	Jefatura de Movilidad	Tv 21 N° 3 B-70 Piso 2	2
30	Jefe Grupo Logístico	Tv 21 N° 3 B-70 Piso 1	2
31	Jefe Auxiliares de Policía	Transversal 33 N° 48 C-21 Sur	1
32	Oficina Atención al Ciudadano MEBOG	Carrera 15 N° 6 – 20	1
33	Seccional de Investigación Criminal (SIJIN)	Carrera 15 N° 6 – 20	2
34	Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL)	Calle 40 N° 8 – 09	1
35	Estación de Policía San Cristóbal	Av. Primera de Mayo N° 1-90 Este	1
36	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 1	Carrera 1 N° 57-00	1
37	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 2	Avenida 1 mayo No. 1- 90 Este Piso 2	1
38	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 3	Calle 41D No. 78N – 05	1
39	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 4	Carrera 1 No. 18 A – 96	1
TOTAL			**53**

No.	UNIDAD	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	CANTIDAD PUNTOS DIGITALES CON GRABACIÓN
1	Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	4
TOTAL			**4**

Nota: Una vez ejecutada la presente aceptación de oferta; El contratista deberá retirar los equipos o moduladores que se utilizaron dentro de la prestación del servicio, sin que se generen costos adicionales a la Policía Metropolitana de Bogotá.

MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos.

DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota**: La Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta.

De acuerdo a las evaluaciones realizadas en los aspectos jurídicos, económicos y técnicos, consignadas en las actas 017 AREAD- GRUCO 2.21 y 021 AREAD- GRUCO 2.21 del 15 y 20 de febrero de 2023, respectivamente, el Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá recomienda al señor Ordenador del Gasto, aceptar la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía PN MEBOG MIC 004 2023 al proponente SISTEM DIRECT S.A.S. identificado con NIT: 900853009-0, representado legalmente por el señor WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79813013 de Bogotá, con domicilio en la calle 13 sur 14 - 61 este, piso 10 Bogotá D.C., correo electrónico giowlocable2@gmail.com, teléfono 3115016634, por ajustarse a los criterios técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la Invitación Pública.

Atentamente,

Capitán **ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA**
Jefe del Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Bogotá

Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Administrador Policial T.P. 2934

Elaborado por: IT. Diana Margeli Roja Rojas
Analista de Contratos MEBOG
Revisado por: CT. Alfonso Alejandro Esteban Ojeda
Jefe de contratos MEBOG
Revisado por: CT. Johnatan Guillermo Tenjo Rodríguez
Jefe Asuntos Jurídicos MEBOG
Revisado por: CR. Domingo Alfredo López Dales
Jefe Administrativo MEBOG
Fecha de elaboración: 08/02/2023
Ubicación D:\\ D:\T ECHEVERRY\CONTRATOS\2023\ENERO\TELEVISION DIGITAL\PROCESO 2023

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Instalación de cincuenta y tres (53) puntos digitales con programación básica, los cuales deben brindar entre otros, los siguientes beneficios: ✓ Programación Nacional e Internacional. ✓ Reserva de canales. ✓ Descripción de programas. ✓ Bloqueo de canales. ✓ Cambio de idioma. ✓ Guía de programación. ✓ Deportes. ✓ Tecnología de última generación, con la mejor calidad en audio y video.

No.	UNIDAD	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	CANTIDAD PUNTOS DIGITALES
1	Comando Policía Metropolitana de Bogotá	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4	5
2	Subcomando Policía Metropolitana de Bogotá	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	2
3	Oficina de Planeación	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 2	2
4	Oficina de Contratos y Jefatura Administrativa	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 5	3
5	Oficina de Asuntos Jurídicos	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	1
6	Oficina Procesos Administrativos	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	1
7	Oficina Área Financiera y Presupuesto	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 5	1
8	Oficina Bienestar Social	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 5	1
9	Oficina Telemática	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4	1
10	Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	2
11	Auditorio Comando Policía Metropolitana de Bogotá	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 6	1
12	Jefatura Grupo Tesorería	Avenida Caracas N° 6 – 51 Piso 1	1
13	Casino Oficiales	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4	1
14	Servicios Generales	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	1
15	Comando Operativo de Control y Reacción (COCOR)	Avenida Caracas N° 6 – 51	2
16	Comando Operativo Especializado (COESP)	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
17	Jefatura Grupo de Talento Humano	Avenida Caracas N° 6 – 51	2
18	Jefe Grupo Fuerza Disponible	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
19	Jefe Seguridad Instalaciones MEBOG	Avenida Caracas N° 6 – 51 Piso 3	1
20	Almacén de Intendencia	Avenida Caracas N° 6 – 51	1

21	Almacén de Armamento Grupo Fuerza Disponible	Avenida Caracas N° 6 – 51 Piso 2	1
22	Casino Oficiales	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
23	Casino Suboficiales	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
24	Casino Patrulleros	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
25	Centro de Información Estratégico Policial Seccional (CIEPS) MEBOG	Carrera 9 N° 6B – 19 Piso 1	1
26	Jefatura de Prevención y Educación Ciudadana	Carrera 9 N° 6B – 19 Piso 2	1
27	Jefatura Equipo Direccionamiento Local Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC)	Carrera 9 N° 6B – 19 Piso 4	1
28	Jefatura Seccional de Protección y Servicios Especiales MEBOG	Carrera 39 No 10-25 piso 2	1
29	Jefatura de Movilidad	Tv 21 N° 3 B-70 Piso 2	2
30	Jefe Grupo Logístico	Tv 21 N° 3 B-70 Piso 1	2
31	Jefe Auxiliares de Policía	Transversal 33 N° 48 C-21 Sur	1
32	Oficina Atención al Ciudadano MEBOG	Carrera 15 N° 6 – 20	1
33	Seccional de Investigación Criminal (SIJIN)	Carrera 15 N° 6 – 20	2
34	Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL)	Calle 40 Nº 8 – 09	1
35	Estación de Policía San Cristóbal	Av. Primera de Mayo N° 1-90 Este	1
36	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 1	Carrera 1 N° 57-00	1
37	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 2	Avenida 1 mayo No. 1- 90 Este Piso 2	1
38	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 3	Calle 41D No. 78N – 05	1
39	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 4	Carrera 1 No. 18 A – 96	1
TOTAL			**53**

Instalación de cuatro (4) puntos con el sistema de televisión satelital que debe brindar entre otros, los siguientes beneficios:

✓ Programación Nacional e Internacional
✓ Descripción de programas
✓ Bloqueo de canales

2

✓ Cambio de idioma
✓ Guía de programación
✓ Programación básica de canales deportivos y de noticias.
✓ Tecnología de última generación con la mejor calidad de audio y video ✓ Decodificador que permitan grabar, pausar, adelantar y retroceder la TV en vivo, y en Alta Definición.
✓ Servicio de grabación que permita grabar mínimo dos programas simultáneamente.
✓ Servicio de grabación que permita programar la grabación desde cualquier dispositivo que cuente con internet (computador, smartphone) Contar con una guía de programación que permita buscar por título y palabra clave el programa deseado.

UNIDAD	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	CANTIDAD PUNTOS DIGITALES CON GRABACIÓN
Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	4
TOTAL		**4**

3	El oferente se compromete a prestar asistencia técnica 7 días a la semana, resolver el problema entre las 24 horas siguientes al reporte y durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta; el tiempo de respuesta a requerimientos y restablecimiento del servicio debe ser resuelto en un término no mayor a dos horas contados a partir de la notificación del mismo. En caso corte prolongado de servicio (superior a dos días), el contratista deberá asumir el pago del servicio.
	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
4	**CERTIFICADO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19:** El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por el representante legal, manifestando el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para para mitigar; controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 de acuerdo a su actividad económica y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, donde su implementación y cumplimiento estará a cargo del contratista. Para lo cual DEBE APORTAR CON LA OFERTA COMPROMISO en el cual manifieste el cumplimiento durante la ejecución de la aceptación de oferta tal condición técnica
5	El OFERENTE el día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, deberá expedir una certificación o documento por escrito, en el cual se consigne los datos de líneas telefónicas disponibles, correos electrónicos u otro canal de comunicación efectivo, con el fin de reportar posibles fallas, servicios técnicos y demás requerimiento sin contratiempos por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.
6	El OFERENTE debe acreditar por escrito el traslado de los servicios de Televisión Digital y/o Satelital para la Policía Metropolitana de Bogotá, a las nuevas instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá ubicado en la Carrera 56ª N° 24-96, los cuales no generarán costos adicionales en la ejecución de la aceptación de oferta.
7	El OFERENTE debe acreditar por escrito e incluir dentro de la instalación, la red de cableado necesario de la antena al decodificador. el fututo contratista cubrirá los costos de las infraestructuras teniendo en cuenta, elementos como accesorios, ductería, canalizaciones y demás necesarios para la instalación de servicio, la cual debe ser realizada siguiendo todas las normas y dejando el cableado con la mejor presentación posible (usar canaletas). todo daño ocasionado a la infraestructura del complejo por motivo de la instalación de la solución será asumido por la entidad contratada.
8	EL OFERENTE debe acreditar por escrito un mínimo de 10 posibles movimientos de puntos dentro de la ciudad de Bogotá, los cuales no generarán costos adicionales en la ejecución de la aceptación de oferta.
9	**CAPACIDAD OPERATIVA** el OFERENTE debe acreditar por escrito que se compromete que dentro de los cinco (5) días hábiles a la aprobación de la garantía única, realizará la instalación y puesta en funcionamiento de los cincuenta y siete (57) puntos de televisión objetos del presente proceso.
10	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES:** Mediante Comunicado Electrónico No. GS-2023-006404-MEBOG el Jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá, expidió el certificado en cuanto a normas ambientales, determinó las siguientes especificaciones y condiciones técnicas; toda vez que corresponde a las obligaciones y requerimientos mínimos descritos en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". Otros criterios ambientales Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de la aceptación de oferta corresponde otros criterios ambientales en material de adquirir un bien o un servicio Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones

<table>
<tr><td></td><td>
legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución

Así mismo, todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente invitación pública incluye las siguientes condiciones técnicas ambientales; Anexo 4 Obligaciones del Contratista, así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>REQUISITO LEGAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El Oferente deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos especiales, tales como aceites, solventes, baterías, y en general de aquellos relacionados en el Titulo 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, de los residuos que puedan generarse por la prestación se sus servicios. De igual manera al finalizar la prestación del servicio con la última factura deberá presentar al supervisor el certificado de disposición final por un gestor autorizado ente la autoridad ambiental competente.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El Oferente deberá garantizar que como resultado de la prestación de su servicio se encuentra en la capacidad de almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El Oferente deberá presentar la certificación de los trabajadores que realizarán la prestación del servicio en el cumplimiento de las normas ambientales y aquellos temas específicos que apliquen a los aspectos e impactos ambientales, relacionados con la prestación del servicio a realizar en la Policía Nacional</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El Oferente deberá garantizar que cuenta con sistemas de alerta, señalización, alarma según los requerimientos de ley para la prevención, control de desastres y riesgos ambientales, que puedan generarse por la actividad desarrollada</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista deberá asumir cualquier infracción ambiental que pueda presentarse por las condiciones o características de las actividades realizadas en cumplimiento al objeto de la aceptación de oferta.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11</td><td>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: el OFERENTE debe acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso de acuerdo de confidencialidad.

NOTA: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: el OFERENTE debe acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción.

NOTA: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>CUMPLIMIENTO SGSST: el OFERENTE debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.

NOTA: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.</td></tr>
</table>

14	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución de la aceptación de oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la presente invitación pública, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos para la época de su celebración (35,52 SMLMV), con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (03) tres certificaciones expedidas por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia. Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al setenta y cinco (75%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (26,64 SMLMV) para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cuatro (04) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante. **Nota**: como regla general el certificado deberá contener: ➢ Nombre o razón social del contratista. ➢ Objeto del contrato. ➢ Fecha de iniciación contrato. ➢ Fecha de terminación del contrato. ➢ Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro la Policía Metropolitana De Bogotá hará la conversión). ➢ Nombre de quien la expide. ➢ Contactos para verificación de la información. ➢ Expedido por el contratante. ➢ Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. ~~Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan~~ verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la aceptación de oferta y aportar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, la póliza de cumplimiento para la respectiva aprobación de la garantía única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Aceptación de oferta.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la aceptación de oferta, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.

11. ~~Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras~~ disposiciones"

12. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto de la aceptación de oferta, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación de la aceptación de oferta. Entendiéndose no finalizada los servicios objeto del negocio jurídico, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

13. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.

14. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de los suministros, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.

15. Entregar los servicios objeto de la aceptación de oferta en condiciones idóneas y en buen estado.

16. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

17. Realizar la entrega de los servicios, en los plazos definidos con el Supervisor de la aceptación de oferta.

18. Reemplazar elementos que no cumplan con lo requerido, la nueva entrega no debe superar de diez (10) días calendarios, contados a partir del momento del reporte de novedad o daño.

19. Adecuar su actividad al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad requeridos para el desarrollo de su actividad comercial.

20. Garantizar que cuente con, sistemas de alerta, señalización, alarma según los requerimientos de ley para la prevención, control de desastres y riesgos ambientales, que puedan generarse por la actividad desarrollada.

21. Asumir cualquier infracción ambiental que pueda presentarse por las condiciones o características de las actividades realizadas

22. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos especiales, tales como aceites, solventes, bateras, y en general de aquellos relacionados en el Titulo 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norme que lo modifique, adicione o sustituya, de los residuos que puedan generarse por la prestación se sus servicios. De igual manera debe presentar al supervisor el certificado de disposición final por un gestor autorizado ente la autoridad ambiental competente.

23. Presentar certificación de los trabajadores que realizarán la prestación del servicio en el cumplimiento de las normas ambientales y aquellos temas específicos que apliquen a los aspectos e impactos ambientales, relacionados con la prestación del servicio a realizar en la Policía Nacional.

24. Almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse.

25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la aceptación de oferta a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la aceptación de oferta.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.